REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SATIVANORTE

ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MSN SA 10 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

SEPTIEMBRE DE 2026

Tabla de contenido

I. 3

A. 3

1. 4

2. 4

3. 7

B. 15

1. 16

c. 19

d. 22

e. 23

C. 24

1. 24

2. 25

3. 28

D. 29

INTRODUCCION

A continuación, se presenta un breve resumen del análisis del sector y el análisis del mercado para así poder establecer el monto total de las actividades a ejecutar para el proyecto denominado: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ, VIGENCIA 2026*".***

Igualmente se especifica la metodología que se utilizó para realización del estudio del sector de la siguiente manera:

I. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Sativanorte realizara un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Sativanorte adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto denominado: *"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ, VIGENCIA 2026*".***

A. Aspecto Económico

En atención al Artículo No. 8 de la Ley 715 de 2001, el cual señala como competencia de los Municipios no certificados, entre otras funciones, la de administrar y distribuir los recursos del sistema general de participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad y participar con los recursos propios en financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Para determinar el aspecto económico, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión

institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

1. Productos incluidos dentro del sector

Luego de hacer un robusto análisis sobre los elementos que se van a adquirir, se ha encontrado que éstos pertenecen al sector secundario de la economía, el cual, en términos generales, se dedica a la distribución de bienes y servicios producidos por los demás sectores. Este sector comprende una gran diversidad de actividades entre las que sobresalen las siguientes:

- Actividades financieras: bancos, la bolsa, los seguros.
- Actividades de servicios de asesoría, administración, gestión, consultoría, turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Actividades de telecomunicaciones.
- Actividades comerciales, mayoristas, minoristas.
- Actividades de la construcción.
- Actividades en materia de función y administración pública.
- Actividades de servicios relacionados con el ocio y la cultura
- Actividades de los medios.
- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El objeto del contrato según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama de transporte.

Sector secundario
Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.
Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector del mercado de hidrocarburos
La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantes inversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se llevan a cabo los procesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad. Colombia se destaca como el primer productor de carbón de América Latina, décimo en el mundo y el cuarto exportador a nivel mundial. Sus reservas totales están estimadas en cerca de 17.000 millones de toneladas, de las cuales se han comprobado 7.000 millones, el petróleo y el gas son recursos pilares de la economía colombiana pues garantizan el autoabastecimiento energético de la nación y, con los niveles de inversión que atraen, los impuestos que pagan y las exportaciones que realizan, contribuyen de manera importante a la generación de ingresos para el Gobierno Central, las regiones y un positivo resultado en las balanzas comercial y cambiaría del país.

El mercado actual de la gasolina y el ACPM se puede caracterizar como un mercado donde existe un solo vendedor, una empresa del Estado que vende la cantidad que se demande (oferta elástica) a un precio regulado por debajo del de mercado, y muchos compradores con una demanda relativamente inelástica. El mercado de estos dos bienes enfrenta un sustituto cercano que es el gas. Ya que ECOPETROL: es una empresa pública que abastece el 100% de la demanda nacional de gasolina y ACPM con los volúmenes que produce (refina) directamente o que importa. Tanto el precio de producción, denominado "Ingreso al Productor".

El sector de distribución de combustibles está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado: Productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores Los productores, importadores, almacenadores y transportadores son agentes que actúan en mercados de libre entrada, pero sus mercados se pueden caracterizar como monopólicos, ya que existe un sólo agente en la producción o un solo agente dominante: Ecopetrol S.A. Los proveedores mayoristas (15 actualmente) son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde 53 plantas de abasto distribuidas en 39 ciudades del país a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas (Estaciones de Servicios - EDS). En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles, los hoy llamados biocombustibles. La cadena productiva del sector de comercio al por menor y al por mayor de combustibles para vehículos automotores, consiste en la refinación, transporte, logística, distribución y comercialización de combustibles líquidos; los procesos de estas actividades en Colombia están reglamentadas por la Ley 812 de 2003 (artículo 61) y su decreto reglamentario 4229 de 2005.
Respecto al valor que se debe fijar en el proceso de contratación a adelantarse por parte del municipio, se debe tener en cuenta que a pesar de la regulación de precios por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía del combustible (gasolina -ACPM), el Municipio de Sativanorte - Boyacá, tiene dentro de su estatuto tributario, una carga de impuestos que debe asumir el contratista proveedor de bien a suministrar, como son: estampillas; pro-adulto mayor y pro-cultura, deporte, tributos que en razón a la normatividad en cita, no pueden dejar de descontarse por parte de la entidad municipal. No obstante, lo anterior, en razón a que la formula diseñada por el Ministerio de Minas y Energía para calcular el valor de dichos combustibles, involucra el impuesto territorial, el valor del proceso contractual los tendrá en cuenta como costos de administración, con el fin de no propiciar un desequilibrio económico del contratista. Es menester en este punto, hacer mención al deber que tienen las entidades estatales de mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y por consiguiente, no puede pretender la administración continuar la celebración y ejecución de los contratos de suministro de combustible, generando para el contratista, en todo caso, pérdidas, pues con ello vulneraría dichos postulados.

Es importante anotar que para tomar la referencia del análisis de precios de la gasolina estimados en el presupuesto oficial se toma como referencia el valor promedio de las principales ciudades del país de manera especial los precios de la gasolina que han aumentado por el déficit mencionado en el considerando anterior, aunque viene subiendo desde hace un año, sigue estando entre los galones más baratos de Latinoamérica.

El suministro de combustible forma parte del sector secundario porque requiere un proceso de transformación industrial y refinamiento de la materia prima antes de poder ser utilizado por los consumidores, de acuerdo a lo siguiente:

- **Transformación de la materia prima:** El petróleo crudo o el gas natural extraídos directamente de la tierra (que pertenecen al sector primario) no se pueden usar directamente en los vehículos o industrias. Es necesario transformarlos químicamente a través del refino para obtener gasolina, diésel o queroseno.
- **Procesamiento industrial de energía:** El sector secundario incluye por definición la producción y obtención de energía. Las refinerías son complejos industriales masivos que emplean maquinaria pesada, tecnología avanzada y procesos térmicos para desglosar el crudo en combustibles comerciales.
- **Generación de un producto elaborado:** El combustible final es un bien procesado con un valor añadido. Pasa de ser un recurso natural bruto a un producto estandarizado, envasado o canalizado listo para su distribución.

2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

La siguiente relación son las asociaciones a los cuales pertenece el sector terciario:

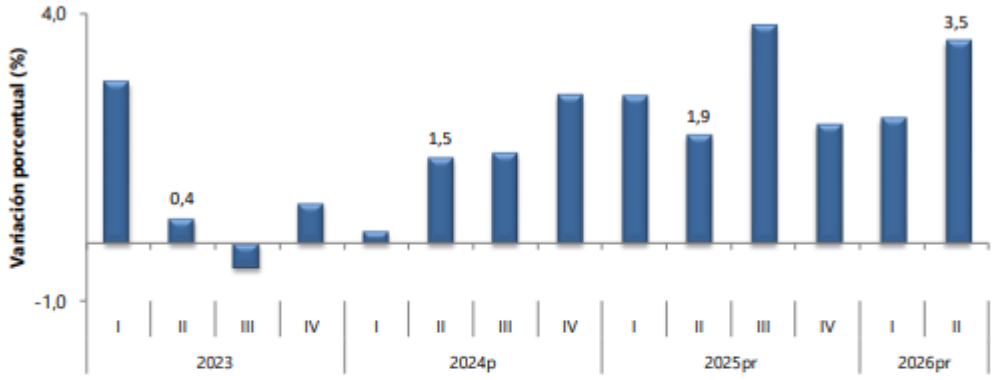
SIGLA	RAZÓN SOCIAL	E-MAIL	PÁGINA WEB
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	info@asobancaria.com	www.asobancaria.com
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	anato@anato.org	www.anato.org
ASOCOLFLORES	Asociación Colombiana de Exportadores de Flores	www.asocolflores.org/contacto	www.asocolflores.org/contacto
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y	comunicaciones@acopi.org.co	www.acopi.org.co

	Pequeñas Industrias		
ATAC	Asociación de Transportadores Aéreos Colombianos	www.atac.aero/	www.atac.aero/
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y sus Partes	presidente@asopartes.com	www.asopartes.com
COLCOB	Asociación Colombiana del Ecosistema Crediticio, Cobranza y BPO	comunicaciones@colcob.com	www.colcob.com
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	cotelco@cotelco.org	www.cotelco.org
ALMACO COLOMBIA	Asociación Latino-americana de Materiales Compuestos Colombia	info@almaco.com.co almaco.colombia@gmail.com	www.almaco.com.co
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	analdex@analdex.org	www.analdex.org
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	servicioalafiliado@andi.com.co	www.andi.com.co

ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	anif@anif.com.co	www.anif.co
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción	www.camacol.co/cont%C3%A1ctenos	www.camacol.co
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	info@fitac.net	www.fitac.net
FEDELOG	Federación Colombiana de Logísticas	vpejecutivo@fedelog.org	www.fedelog.org
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	fedelonjas@fedelonjas.org.co	www.fedelongas.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co/contactenos	www.fenalco.com.co/contactenos
FEDEPALMA	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite	info@fedepalma.org	www.fedepalma.org
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	confecamaras	www.confecamaras.org.co
CAMPETROL	Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros	informacion@campetrol.org	https://campetrol.org/

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



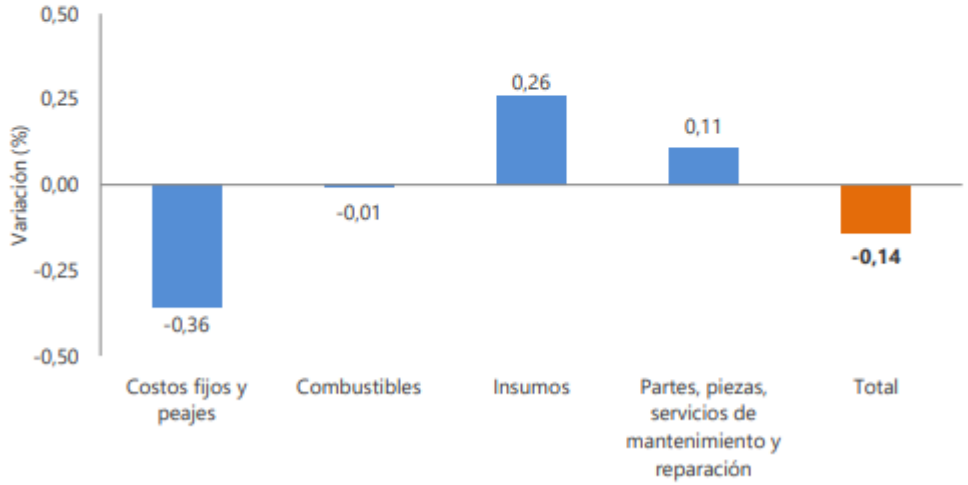
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Julio 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICTC.

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.
En atención a la necesidad de actualizar la estructura media de costos de los vehículos prestadores de carga por carretera, se realizaron continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte y producto de ello, el DANE suscribió el Convenio Interadministrativo 136 de 2015, que le permite, entre otros, sumar esfuerzos con el Ministerio para actualizar la información básica relacionada con el sector del transporte de carga y aplicar un rediseño al ICTC. A partir de abril de 2016, se produce información para el total nacional y según ocho corredores de carga**, calculando el índice con las ponderaciones obtenidas en 2015, que reflejan los costos de la estructura productiva de los vehículos de carga en Colombia.

1.1 Variación y contribución mensual por grupos de costos

En julio de 2026, la variación mensual del ICTC fue de -0,14%, en comparación con el mes anterior. Los grupos de Insumos (0,26%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,11%) y Combustibles (-0,01%), registraron variaciones por encima del promedio nacional.
Por otra parte, Costos fijos y peajes (-0,36%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Julio 2025 – 2026

Grupos de costos		2026		2025	
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**-0,01**	**0,00**	0,09	0,03
Insumos	9,79	**0,26**	**0,03**	-0,15	-0,02
Costos fijos y peajes	45,19	**-0,36**	**-0,17**	-0,37	-0,17
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,11**	**0,01**	0,22	0,01
Total	**100,00**	**-0,14**	**-0,14**	**-0,15**	**-0,15**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar julio con junio de 2026, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Costo del vehículo y su apalancamiento (-1,78%), Combustibles (-0,01%), Partes y piezas utilizadas en la inyección (-0,26%), Partes y piezas utilizadas en el motor (-0,14%) y Partes y piezas utilizadas en los rodamientos y retenedores (-0,36%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Julio 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Costo del vehículo y su apalancamiento	-1,78	-0,18
Combustibles	-0,01	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	-0,26	0,00
Partes y piezas utilizadas en el motor	-0,14	0,00
Partes y piezas utilizadas en los rodamientos y retenedores	-0,36	0,00
Partes y piezas utilizadas en el tráiler	-0,21	0,00
Partes y piezas utilizadas en la caja de velocidades	-0,10	0,00
Latonería y pintura	-0,05	0,00
Impuestos y revisiones	0,00	0,00
Peajes	0,00	0,00

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Variación y contribución año corrido por grupos de costos

Al comparar julio de 2026 con diciembre 2025, el ICTC experimentó una variación de 5,74%. El grupo Costos fijos y peajes (7,93%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (4,52%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,47%) e Insumos (1,37%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución año corrido
Según grupos de costos
Julio 2025 – 2026

Grupos de costos		2026		2025	
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,52**	**1,72**	2,87	1,09
Insumos	9,79	**1,37**	**0,14**	1,20	0,13
Costos fijos y peajes	45,19	**7,93**	**3,71**	5,21	2,42
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,47**	**0,17**	3,58	0,17
Total	**100,00**	**5,74**	**5,74**	**3,81**	**3,81**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación anual del ICTC (5,74%), se evidenció en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 3,71 puntos porcentuales.

2.2 Variación y contribución año corrido por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación año corrido fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,32%), Combustibles (4,52%) y Peajes (5,95%).

Tabla 4. ICTC Variación y contribución año corrido
Según las principales clases de costos
Julio 2026

Clases de Costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,32	2,83
Combustibles	4,52	1,72
Peajes	5,95	0,83
Seguros	3,88	0,11
Servicios de estación	6,05	0,09
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,91	0,08
Lubricantes	3,29	0,07
Parqueadero	7,82	0,05
Impuestos y revisiones	5,85	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,35	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Variación y contribución anual por clases de costos

En julio de 2026, el ICTC se observó una variación anual de 6,32% frente al mismo periodo de 2025. El grupo Costos fijos y peajes (7,56%) y Combustibles (6,54%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,86%) e Insumos (1,12%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. ICTC Variación y contribución anual
Según grupos de costos
Julio 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**6,54**	**2,46**	12,95	4,68
Insumos	9,79	**1,12**	**0,12**	1,22	0,14
Costos fijos y peajes	45,19	**7,56**	**3,56**	7,43	3,54
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,86**	**0,19**	3,93	0,20
Total	**100,00**	**6,32**	**6,32**	**8,55**	**8,55**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2 Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,86%), Combustibles (6,54%) y Peajes (6,58%).

Tabla 6. ICTC Variación y contribución anual
Según las principales clases de costos
Julio 2026

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,86	2,93
Combustibles	6,54	2,46
Peajes	6,58	0,92
Seguros	8,89	0,25
Servicios de estación	7,85	0,11
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,35	0,08
Lubricantes	3,50	0,07
Parqueadero	8,91	0,06
Impuestos y revisiones	5,85	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,91	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. Aspecto Técnico

Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.

1. Especificaciones de calidad

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo documento que integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.

2. Condiciones especiales para la entrega

El contratista se compromete a suministrar el Combustible para el parque automotor del municipio de Sativanorte Departamento De Boyacá.

3. Tiempos de entrega

A partir de la legalización del contrato, hasta el consumo total del valor sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

4. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

15101505 combustible diésel
15101506 Gasolina

5. Cantidades

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y USO	CANTIDAD
GASOLINA CORRIENTE O REGULAR	Propulsor y Combustible líquido a base de petróleo. Usado en motores de combustión interna de alta relación de compresión.	UN (1) GALÓN
DIESEL CORRIENTE-ACPM	Diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica	UN (1) GALÓN

Ficha técnica

GASOLINA

UNIDAD DE MEDIDA	
Galón = (3785 c3) = (3,74 Litros)	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Índice octano	81 como mínimo
Generalidades	Gasolina corriente es un combustible diseñado para motores de encendido por chispa. Tiene menor capacidad antidetonante (octanaje) que la gasolina extra
Empaques	Entrega en estaciones de servicio.

Referencia:	Resolución 40444 del 30 de junio de 2023 del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y oxigenadas, del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles y sus mezclas, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para gasolina: NTC 1380, edición vigente. Deben tomarse de las **Tablas 2A, 2B, 3A, 3B y 3C de la Resolución 40444 de 2023**, incluyendo límites y períodos de transición.
Presentación	Liquida por galón.
Descripción general	La gasolina corriente, es una mezcla compleja de hidrocarburos, diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y baja relación de compresión, se clasifica como un líquido inflamable clase 1 A con la norma 321 de la NFPA, por lo cual debe tenerse especial cuidad
CARACTERISTICAS	
Índice Antidetonante, mínimo (A partir de la Resolución 0447 la calidad de las gasolinas se evalúa con base en el Índice Antidetonante (Antes Octanaje) Gasolina Corriente	84
Plomo, máximo	0.013 g/l
RVP, máximo	65 (9.3) kPa (psia)
Índice de Cierre de Vapor (ICV), máximo	124 KPa
Aromáticos, máximo - Gasolina Corriente	25 % volumen
Benceno, máximo - Gasolina Corriente	1.0 % volumen
Azufre,	0.03 máximo % en masa
Corrosión al Cobre, 3h a 50°C, máximo	Clasificación 1
Contenido de agua, máximo	0.2 % volumen
Contenido de Gomas,	5 máximo mg/100 mL
Oxígeno, máximo	3.5 % masa
% de etanol	10±0.5 %volumen
Aditivos, mínimo (5)	(3) % en masa
Estabilidad a la oxidación,	240 mínimo Minutos
Destilación	°C Mín. % en volumen
10% volumen evaporado	70 % en volumen
50% volumen evaporado	77 121 % en volumen
90% volumen evaporado	190 % en volumen
Punto final ebullición	225 % en volumen
Residuo de la destilación, máximo	2 % en volumen

ACPM

Referencia: NTC 1438:2024, edición vigente. Los métodos de ensayo serán los establecidos en las Tablas 2A, 2B, 3A, 3B y 3C de la Resolución 40444 de 2023 y sus actualizaciones.		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
UNIDAD	**ESPECIFICACIÓN**	**MÉTODO DE ENSAYO**
Azufre, máximo	15 mg/kg (ppm)	ASTM D5453-19 / EN ISO 20846-19. Métodos alternativos: ASTM D2622-16, ASTM D4294-16, ASTM D7220-12 y ASTM D7039-15, conforme a las condiciones de la nota (2).
Aromáticos, máximo	% (m/m).	ASTM D5186-20 / ASTM D6591-19 / EN 12916-19. ASTM D6591-19 / EN 12916-19
Número de Cetano, mínimo (48,0)		ASTM D613-18 / EN ISO 5165-17. Métodos alternativos para cetano derivado: ASTM D6890-18, ASTM D8183-18, ASTM D7170-16, EN 15195-14 y EN 16144-12
Contenido de Biocombustible - biodiesel 10% (B10)	% volumen	14078-14 o ASTM D7371-14
Corrosión al cobre, 3h a 50°C, máximo	Clasificación	ASTM D130-19
Color ASTM, máximo	22ASTM D1500	
Residuos de Carbón micro, máximo (10% fondos)	% masa	0,20,2ASTM D4530
Viscosidad a 40°C mínimo	1,9	
Viscosidad a 40°C	mm^2/s — a 4,5	
Densidad a 15 °C	kg/m^3 — Reportar	
máximo		
Destilación	ASTM D86	
Punto Inicial de ebullición	°C — Reportar	
Temperatura de 90% volumen recobrado Mínimo	282	
Temperatura de 90% volumen recobrado máximo	°C - 370	
Punto Final de Ebullición, máximo	°C - 390	
Agua y Sedimento, máximo	% Vol.	ASTM D6304-16 / EN ISO 12937-00 / ASTM D2709-16
Índice de yodo	120 máximo (Enero1 2008) (6)EN 14111	
Punto de fluidez, máximo	°C	33ASTM D97 ó ASTM D5949

Temperatura de Obturación del filtro frío (CFPP)	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D6371 EN 116
Punto de nube/ enturbiamiento	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D2500 ISO 3015
Punto de Inflamación, mínimo	°C	5252ASTM D93
Cenizas, máximo	% en masa	0,010,01ASTM D482
Lubricidad (7)	Micrómetros	450ASTM D6079
Convenciones		
(1). Métodos alternos: D2622, D1552 y D1266		
(2). Métodos alternos: Espectrometría de Masas, Ultra Violeta Visible (UV-VIS)		
(3). Para diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de Cetano y/ó biocombustibles.		
4). Válido para Diesel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, sin mezcla con otros componentes de refinería ó biocombustibles.		
(5). La mezcla con biocombustible para uso en motores Diesel es de carácter obligatorio y se señala el porcentaje de ±0,5 como un margen de tolerancia para tener en cuenta la precisión de los equipos de mezcla. Adicionalmente, por su cuenta y riesgo y de acuerdo con los requisitos que señale el Ministerio de Minas y Energía en la reglamentación técnica respectiva, se podrán utilizar por parte de los diferentes agentes porcentajes superiores de mezcla.		
(6). La fecha en mención se establece como referencia. No obstante, el Ministerio de Minas y Energía podrá señalar el inicio de las mezclas antes de la fecha prevista, de acuerdo con las condiciones de producción y abastecimiento de biocombustible en el país.		
(7). Esta especificación empezará a ser significativa para el control de calidad cuando el contenido de azufre se reduzca a 500 ppm. En caso de requerirse, se podrá utilizar aditivos mejoradores de lubricidad para lo cual la autoridad competente expedirá la reglamentación respectiva. Cuando el biodiesel sea producido a escala comercial este podrá ser usado para sustituir estos aditivos. Para cumplir esta especificación se podrá adicionar 2% del biocombustible al Diesel de petróleo saliendo de las refinerías nacionales o al Diesel importado		

El proponente deberá demostrar que posee experiencia y disponibilidad de equipo de acuerdo a las condiciones exigidas para la correcta ejecución del proyecto.

c. Aspecto Regulatorio

ARTICULO 2° CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: señala, que, dentro de los fines esenciales del estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma constitución.

ARTÍCULO 209. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 315, numeral 3. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: Establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: La Ley 80 de 1993 establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Resultan particularmente aplicables al presente proceso sus disposiciones relativas a:

- Los fines de la contratación estatal.
- Los derechos y deberes de las entidades estatales y de los contratistas.
- Los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- La dirección y control de la actividad contractual.
- La responsabilidad de los contratistas.
- La vigilancia y supervisión de la ejecución contractual.

Artículo 5°. Selección objetiva Ley 1150 de 2007: La escogencia del contratista deberá efectuarse atendiendo los criterios establecidos previamente en los documentos del proceso y sin consideraciones subjetivas.

Artículo 23. Selección objetiva Ley 1150 de 2007: Establece la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los términos legalmente establecidos.

La **Ley 1474 de 2011** establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y al fortalecimiento del control de la gestión pública.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015. Establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la descripción de la necesidad, el objeto, sus especificaciones, la modalidad de selección, su justificación, el valor estimado y los riesgos, entre otros aspectos.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Decreto 1082 de 2015. La entidad debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Decreto 1082 de 2015. Las disposiciones relativas al Registro Único de Proponentes y a la acreditación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia serán aplicadas en los términos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con la modalidad de selección utilizada.

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Decreto 1082 de 2015. Cuando resulte aplicable esta regulación, los documentos del proceso deberán contener la ficha técnica correspondiente, con la clasificación del bien o servicio, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño mínimos.

El **Decreto 1073 de 2015** constituye la principal referencia reglamentaria sectorial para el suministro y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Este decreto compiló y organizó disposiciones anteriormente contenidas, entre otras, en el Decreto 1521 de 1998, Decreto 4299 de 2005 y Decreto 1333 de 2007. Por esta razón, para efectos del presente proceso se deberá citar como norma sectorial principal el Decreto 1073 de 2015, en su versión vigente, y no reproducir como normas independientes disposiciones que ya se encuentran compiladas en él.

Dentro de sus disposiciones se encuentran las relacionadas con:

- La cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Las estaciones de servicio.
- Los agentes de la cadena de distribución.
- El almacenamiento y manejo de combustibles.
- Las condiciones de suministro y comercialización.
- Los requisitos aplicables a las instalaciones.
- La calibración de los surtidores.
- El transporte de combustibles.
- Los sistemas de información de combustibles.
- Los certificados y requisitos técnicos aplicables a las instalaciones y agentes de la cadena.

La **Resolución 40444 del 30 de junio de 2023** establece parámetros y requisitos de calidad para las gasolinas básicas y oxigenadas, el combustible diésel, los biocombustibles y sus mezclas, junto con las disposiciones y actualizaciones que resulten aplicables.

Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables: Serán aplicables las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en las disposiciones reglamentarias vigentes y aquellas que sean exigibles para los combustibles objeto del contrato.

En particular:

NTC 1380 – Gasolina para motores de combustión interna.
NTC 1438 – Combustibles para motores diésel.

Ley 816 de 2003 y disposiciones sobre promoción de bienes y servicios nacionales: En caso de que los documentos del proceso contemplen factores de ponderación relacionados con la promoción de bienes y servicios nacionales, se aplicarán las disposiciones vigentes sobre promoción de la industria nacional y sus reglamentaciones.

Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: En los aspectos relativos a los criterios diferenciales y acciones afirmativas en favor de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios de desempate que resulten aplicables, se observarán las disposiciones vigentes de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, compiladas y desarrolladas en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO DE LA OFERTA

d. Quien Vende

La entidad realiza un estudio del mercado analizando los posibles oferentes en la región que pueda satisfacer la necesidad. Los oferentes se encuentran en el SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) con el código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas) 4661 Actividades comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos:

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: - Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta. - Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno. - Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial. - Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

Luego de revisar en las bases de datos del SIREM no se encontraron registros de personas naturales o jurídicas con domicilio empresarial en el municipio que hagan este tipo de servicios, sin embargo, con el objeto de establecer una muestra de las empresas en el sector se encontraron personas naturales y jurídicas operando a nivel regional y nacional Las cuales mostramos a continuación:

Biomax:
Exxon
Mobil

Petrobras
Petromobil
Terpel
Texaco

Por ende, Se hace necesario contratar este suministro con persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes objeto de la presente contratación y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender durante las 24 horas diarias los requerimientos del municipio a fin de garantizar las actividades propias de la Administración Municipal.

Mediante Resolución N° 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

Para determinar el valor del combustible en Colombia, el Ministerio de Minas y Energía estableció los precios como el resultado de la aplicación de la fórmula para la asignación de precios de la gasolina y el ACPM, señalada en las Resoluciones 90156 y 90157 de marzo 5 de 2013.

Que, una vez se realizó la consulta y verificación de los artículos disponibles en el catálogo del acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano vigente denominado "Combustible Nacional III" CCE-326-AMP-2022 Proceso CCENEG-064-01-2022 de Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026 contratados por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente y en el cual se encuentran condiciones para el suministro de Combustible, encontrándose que no se cumplen con las especificaciones técnicas necesarias y suficientes requeridas por la Entidad, con diferencias sustanciales como:
Que consultando la herramienta "Herramienta de búsqueda de Estaciones de Servicios (EDS)" (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional), No se identifican Estaciones de Servicio en el Municipio de Sativanorte. Dentro de las especificaciones técnicas de requiere que el suministro de combustible sea en una Estación de Servicio ubicada el Municipio de Sativanorte debido a que es donde está el parque automotor de propiedad de la entidad.

e. Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Un canal de distribución está constituido por el conjunto de intermediarios que integran el proceso de distribución completa, eficiente y económica de los productos o servicios, de tal manera que al adquirir los productos sea con el menor esfuerzo y mucho más dinámica.

Como elemento base para que la cadena de un abastecimiento pueda lograr su objetivo de llegarle al cliente de forma eficaz y efectiva, debe existir una comunicación holística entre todos los actores de las fases de la cadena.

Por la naturaleza del objeto del contrato se termina que los proveedores que pueden ofrecer son cualquier persona natural o jurídica local o nacional, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se diseña un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. Sin embargo, en la Región se cuenta con gran diversidad de personas jurídicas o naturales quienes al poseer la capacidad y experiencia requerida podrían participar en el proceso.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio

El Municipio de Sativanorte ha realizado la contratación de prestación de servicios, similares a las del objeto del presente proceso de selección, a través de la modalidad de Contratación de selección abreviada de menor cuantía. A continuación, se relacionan algunos procesos en los que se han adquiridos bienes similares utilizando la misma modalidad de contratación:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
1	MSN SA 04 DE 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. VIGENCIA 2025.	$159.532.968
2	MSN MC 01 DE 2024	Contratación Mínima cuantia Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2024.	$ 36.400.000
3	MSN SA 01 DE 2024	Selección Abreviada de Menor	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS	$127.000.000

		Cuantía (Ley 1150 de 2007)		MUNICIPIO DE SATIVANORTE	DEMAS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2024.		

2. Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio

Una vez Revisados en el SECOP procesos de selección de contratistas cuyo objeto es afín o similar con la necesidad de la entidad territorial, se acopia información relacionada la cual se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA

Precio estimado total:	208.000.000 COP
Número del proceso	SAMC. 002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M..) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M..) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.9745726

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	350 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE SUSACON

Precio estimado total:	190.000.000 COP
Número del proceso	AMS-MEN-C-01-2026 (Pré-Calificación de competidores) (Fase de ofertas)
Título:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SUSACON Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SUSACON Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SUSACON BOYACA, EN LA VIGENCIA 2026
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.9686329

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	11 (Meses)

Información

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Precio estimado total:	116.000.000 COP
Número del proceso	MS- SAMC-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DEMÁS VEHÍCULOS A SERVICIO DEL MUNICI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DEMÁS VEHÍCULOS A SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.8640886

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	carrera 7 No. 6-64 Sotaquirá Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	15101505 - Combustible diesel

Detalle del Proceso Número: MSN MC 05 DE 2023

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	[1510] Combustibles
Clase	[151015] Petróleo y Destilados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ
Cuantía a Contratar	$ 32,400,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Sistema General de Participaciones - SGP		$32,400,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	202301011	$ 32,400,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Boyacá** : Sativanorte
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Boyacá** : Sativanorte
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 2 No 7-46
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Boyacá** : Sativanorte
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 2 No 7-46
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	27-01-2023 08:15 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	31-01-2023 10:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	planeacion@sativanorte-boyaca.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	OFICINA DE PLANEACION

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Boyacá** : Sativanorte
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Boyacá** : Sativanorte
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 2 No 7-46
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Boyacá** : Sativanorte
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 2 No 7-46
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	27-01-2023 08:15 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	31-01-2023 10:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	planeacion@sativanorte-boyaca.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	OFICINA DE PLANEACION
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MSN MC 05 DE 2023 — Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ
Cuantía Definitiva del Contrato	$32,400,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	EXPRESS COMBUSTIBLES S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901668882
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	MAICOL RICARDO MARTINEZ SANDOVAL
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1020817594
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	Si
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	Si
Tamaño de la Mipyme	Micro
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de febrero de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de febrero de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	333 Días
Fecha de Terminación del Contrato	01 de agosto de 2023
Fecha de Liquidación del Contrato	01 de agosto de 2023
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$32,400,000

3. Análisis Comercial

El cálculo del valor estimado del proceso, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, entregados por la Secretaría de Planeación Municipal, se basa en la modalidad de contratación a

precio unitario, donde sus componentes principales son los costos en los que se costean los siguientes factores:

- Profesionales y demás personal técnico que prestan el servicio
- Plazo del contrato
- Gastos propios del personal
- Ejecución de actividades

D. ANALISIS FINANCIERO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con el objeto de determinar entre otros aspectos los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.16.1 y con el fin de asegurar que las empresas dedicadas a la actividad objeto del presente proceso de contratación para responder a las obligaciones se evaluaron estadísticamente los índices de varios contratos ejecutados y reportados ante el SECOP, con objeto similar al que se busca contratar.

Índice de liquidez: es la capacidad de cancelar sus obligaciones en el corto plazo. Una baja capacidad puede indicar problemas para pagar sus deudas a sus acreedores lo que puede implicar problemas en la continuidad del negocio.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro de la financiación de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Razón de cobertura de Intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla

sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre Patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad sobre activos. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

PROCESO-MUNICIPIO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERRESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE MACANAL-MM-SAMC-SU-003-2022	1	0.7	1	0.0	0.0
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA – SA-MM-009-2022	0.80	0.93	1.07 INDETERMINADO	0.1	0.02
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE SABOYA SAMC 011- 2021	0.32	0.58	14	0.05	0.12
BOYACÁ – ALCALDIA MUNICIPIO DE PESCA MP-SASI-010-2021	1	0.50	0	0.01	0.01
PROMEDIO	0.78	0.68	4 o Indeterminado	0.04	0.04

* El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo anterior, se dejara 1 o indeterminado, debido a que no se puede descartar una empresa por no tener gastos financieros.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,68
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 4 O indeterminado

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

La Entidad con el fin de generar pluralidad de oferentes solicitara índices financieros y organizacionales mínimos, debido a que considera que el resultado de los consultados en este análisis de otros procesos es demasiado altos.

CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTO: ANGELICA MARIA JOYA PINEDA – CONTRATISTA
REVISO: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR JURIDICO EXTERNO